



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SS

202531108549831

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 29 de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

REF: Respuesta al SDQS 3385372025 - Solicitud de aclaración petición, Localidad Barrios Unidos.

Cordial saludo.

Por medio de la presente comunicación, se le informa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al radicado de la referencia en el cual se reporta lo siguiente “(...) **SEÑALIZACION VIAL DE DEMARCAACION DE CARRILES DE LA AVENIDA CARRERA 50, LA DIAGONAL 92; LA GLORIETA DE LA CALLE 100, LA CARRERA 15 DESDE LA CALLE 100, LOS PUENTES DE LA AVENIDA CALLE 13 Y LA CARRERA 92 CON DIAGONAL 92 (...)**”, La SDM a través de la Subdirección de Señalización, conforme a las competencias establecidas en el artículo 21 del Decreto Distrital 672 de 2018, informa que:

Desde la Subdirección de Señalización nos permitimos informar que, teniendo en cuenta que en el radicado de referencia no se especifica con claridad el punto exacto donde se presenta la problemática, y que el oficio mencionado no se encuentra adjunto al documento recibido, solicitamos respetuosamente precisar la nomenclatura exacta del lugar al que hace referencia la solicitud.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



En caso de ser posible, se agradece incluir coordenadas geográficas u otra información adicional que permita a esta Secretaría identificar de manera precisa el sector, con el fin de brindar una atención integral y oportuna a su requerimiento.

Por último, se recuerda que conforme al artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT), en el cual se establece: “(...) Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5°, de este código (...)” se infiere que, si bien la SDM adopta todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las disposiciones contempladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT.

Finalmente, esta Subdirección queda atenta a responder cualquier inquietud adicional que se tenga al respecto.

Cordialmente,



Francy Andrea Gutierrez Velandia

Subdirectora de Señalización

Firma mecánica generada en 29-07-2025 08:30 PM

Anexos: HOJA DE RUTA

Revisor: Judy Alexandra Uribe Malavera – Subdirección de Señalización
Elaboró: Juan David Martinez Gutierrez-Subdirección De Señalización